

CONSULTORIO LABORAL

REDUCCIÓN DE JORNADA EN SANIDAD

¿Cómo el personal médico puede hacer efectivo su derecho a reducir la jornada por guarda legal?

El estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud contempla la realización de una jornada ordinaria y de una complementaria, constituyendo ambas la jornada habitual de los facultativos, según ha establecido la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en sentencia de 8 de junio del 2022. La jornada ordinaria se determina en las normas, pactos o acuerdos, que se aprueben o alcancen. La jornada complementaria (guardias), que no tiene naturaleza extraordinaria, se desarrolla para garantizar la atención permanente, encargándose cada centro sanitario de su programación.

La duración máxima conjunta de los tiempos de trabajo correspondientes a la jornada ordinaria y complementaria no puede superar las 48 horas semanales de trabajo efectivo, de promedio, en el cómputo semestral.

Por su parte, el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores (ET) dispone que, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a una reducción diaria de su jornada.

El artículo 37.7 del ET precisa que la concreción horaria y la determinación corresponderán al empleado dentro de su jornada ordinaria en los términos previstos en el convenio o, en su defecto, mediante pacto con el empleador o dirimiéndose ante la jurisdicción social. No obstante, el convenio puede establecer un sistema de reducción de jornada, que no recaiga sobre la diaria, según el Supremo.

Como la jornada habitual de los médicos debe incluir necesariamente la que están obligados a realizar, es decir, la ordinaria y la complementaria, el Supremo concluye que en caso de guarda legal, pueden solicitar la reducción de su jornada ordinaria y complementaria conjuntamente, optar únicamente por la reducción de la jornada ordinaria o, en su defecto, por la reducción de la jornada complementaria; o por las dos a la vez, según las necesidades del menor.

MARÍA ROMÁN CAPELÁN es abogada laboralista de Vento abogados y asesores.

Inversión para investigar desde Galicia en ciberseguridad y 6G

Gradiant participa con otros centros tecnológicos españoles en dos alianzas Cervera que recibirán una inversión de 5,9 millones de euros

Olga Suárez

El trabajo de los centros de investigación aplicada es clave para el desarrollo económico y social, pues sus investigaciones pueden beneficiar a ámbitos muy diversos como la física, la medicina o la ingeniería. Y el éxito de estos centros de innovación no sería posible sin ayudas públicas, como las que promueve el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través del programa Cervera para financiar *start-up* y pymes y potenciar su papel tractor en el conjunto del sistema español de ciencia, tecnología e innovación. En la última convocatoria destinaron 38,3 millones de euros, a través de fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Y uno de los beneficiarios es Gradiant, el centro tecnológico gallego especializado en ciberseguridad, inteligencia artificial, comunicaciones avanzadas, tecnologías cuánticas, drones e industria inteligente.

Se trata de la única entidad gallega en esta edición Cervera Centros Tecnológicos de Excelencia 2023, en concreto, dos proyectos vinculados a ciberseguridad y redes móviles 6G en los que participará recibirán inversiones por un total de 5,9 millones. «Con estos nuevos proyectos consolidamos nuestro liderazgo tecnológico en



Sede de Gradiant en Vigo | MIGUEL RIOPA

dos de nuestros ejes estratégicos», subraya Luis Pérez Freire, director general de Gradiant. El primero al que se refiere se llama Cicero, con tramitadas inteligentes de ciberseguridad para la red del futuro, en el que Gradiant lidera por segunda vez una alianza nacional Cervera centrada en ciberseguridad, y en el que colaboran otros cuatro centros tecnológicos: Fidesol, de Andalucía; ITCL de Castilla y León, i2CAT de Cataluña y la Asociación Centro Tecnológico CEIT del País Vasco. Cicero está orientado hacia las necesidades de las or-

ganizaciones y a potenciar la transferencia tecnológica. Sus trabajos se centran en el desarrollo de sistemas robustos de tratamiento de la información para identificar y reducir las vulnerabilidades de sistemas y redes, basados en la aplicación de tecnologías de seguridad de señales y datos, así como en el desarrollo de tecnologías de virtualización de red y redes definidas por *software*. «En ciberseguridad ya somos uno de los principales actores en la I+D+i en España, al haber liderado la primera red nacional de excelencia en ciberse-

guridad en el programa Cervera, y también en Europa a través del liderazgo de varios proyectos del programa Horizon Europe», destaca Pérez Freire.

REDES MÓVILES AVANZADAS

El segundo proyecto en el que participa el centro gallego y que recibirá financiación es el que se refiere a las redes móviles avanzadas: la alianza Cervera 6G Diferente está liderada por Vicomtech (del País Vasco) y en ella participan Gradiant y la catalana i2CAT. Su coordinación está enfocada al desarrollo de redes móviles 6G y supone la continuidad del trabajo iniciado en 2019 con OpenVERSO, la primera red Cervera nacional centrada en redes móviles 5G *and beyond*. «Nos estamos posicionando como referentes en la gestión del espectro y la seguridad de las futuras redes 6G, y en el diseño de nuevos servicios avanzados de red para diferentes sectores, en particular la industria», explica el director gallego.

En los últimos años, Gradiant ha quintuplicado los acuerdos de licencia de sus proyectos de innovación, que ya alcanzan las 150 licencias en 18 países. Algunas de las referencias públicas internacionales más recientes son Telefónica, Vodafone, Samsung, Stellantis, OTAN, Indra, NTT Data, Babcock International y Boeing.

CONSULTORIO EMPRESARIAL

REDUFLACIÓN Y PUBLICIDAD ENGAÑOSA

La reduflación consiste en reducir la cantidad de producto vendido al consumidor, manteniendo el precio. No es una práctica nueva, aunque se ha popularizado a raíz de la etapa de inflación durante los últimos meses, en particular, en el sector de la alimentación.

El empresario, en ejercicio de su libertad de empresa, está facultado para organizar su producción conforme a los criterios comerciales que estime más convenientes, de tal forma que la política referida a la cantidad y el precio de sus productos le pertenece de forma exclusiva, sin que la normativa pueda coartar dicha autonomía.

A pesar de que en otros países se han promovido iniciativas para prohibir la reduflación, esta es legal y, en principio, no cabe prohibirla, ni sancionarla. Cues-

Tengo una empresa de alimentación y nos estamos planteando rediseñar los formatos de algunos de nuestros productos en vista de la inflación y para ajustar nuestros precios y márgenes a la realidad del mercado. Una de las alternativas que estudiamos es reducir la cantidad de producto, manteniendo el precio actual para evitar las pérdidas de margen de los últimos meses, pero conservando el envase; pues cambiar el formato exterior del producto nos supondría un coste inasumible a día de hoy. ¿Es legal esta práctica? ¿Qué precauciones debemos adoptar frente a los consumidores?

tion diferente será la reacción de los consumidores frente a este tipo de prácticas; pues, en último término, los clientes podrán, en ejercicio de su libertad, sancionarla dejando de comprar tales productos.

No obstante, la clave radica en que los consumidores sean debidamente informados. Así, el empresario que utilice esta práctica ha de incluir información visible y clara sobre el tamaño, peso

o unidades del producto en cuestión; y, en mayor medida, si el envase y el precio continúan siendo los mismos que antes de la reducción de cantidad.

De no adoptarse dicha precaución, pudiera suceder que los consumidores fueran inducidos a engaño por el mantenimiento del tamaño del envase y del precio de venta; de manera tal que les llevase a pensar que están adquiriendo el producto en las mismas

condiciones anteriores, no siendo conscientes de estar pagando más por menos.

En definitiva, de no seguir el empresario tan elementales indicaciones informativas, con plena transparencia, podría incurrir en una conducta ilícita por engañosa y desleal —en tanto en cuanto, por la forma de presentación del producto pudiera inducir a error a los consumidores sobre la cantidad que están comprando y el precio del mismo— y enfrentarse a la iniciación de actuaciones por las autoridades de consumo y, en su caso, incluso a acciones judiciales.

CARUNCHO & TOMÉ.
Abogados y asesores fiscales.
Miembro de HISPAPURIS.
www.caruncho-tome.com